



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00009 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN LUGO PRECIADO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

Revisado el expediente, advierte el Despacho que en el presente asunto se encuentran recaudadas las pruebas decretadas en audiencia inicial de 22 de marzo de 2017 (fls. 62-71), por lo cual, con el fin de darle impulso al proceso y haciendo uso de los principios de celeridad, eficacia y economía procesal que rigen el procedimiento administrativo, se ordena lo siguiente:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el artículo tercero de la parte resolutive del auto de septiembre 12 de 2017 (fl. 84), solamente en lo referente al aparte de prescindir de la audiencia de alegaciones y juzgamiento.

SEGUNDO: Se dispone el cierre de la etapa probatoria.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se fija fecha de **AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO** para el **8 de marzo de 2018 a las 4:00 p.m.**

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

ACT



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **14 de febrero de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 08 del **15 de febrero de 2018.**

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria